DICTAMEN Nº 59

01 OCT. 2014

V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos y Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Contrato BNF-P Nº 586 /2014

ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80018521-8, domiciliada en Independencia Nacional Nº 811 c/ F. R. Moreno Edificio "El Productor" – 10mo Piso, de la ciudad de Asunción, representada por los Señores **ING. RICARDO ALFREDO BISORDI** con Cédula de Identidad Civil N° 2.478.282, y el **ING. ENRIQUE KLEIN SCHWARCZ** con Cédula de Identidad Civil Nº 562.745, en sus caracteres de Directores Titulares, en adelante **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que este le provea la **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE"**, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 21/07/14.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 21 de julio de 2014.
d) La Resolución de Adjudicación N° 13 Acta 138 de fecha 18 de setiembre de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
e) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

DICTAMEN Nº 585
01 OCT. 2014

V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos y Administrativos

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	570	30	1	99	159.570.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 7/2014** con el **ID N° 271286/2014.**----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, la contratación de esta Licitación queda sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 4/2014 para la **"ADQUISICION DE SOFTWARE"**, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 13 Acta 138 de fecha 18 de setiembre de 2014, ambas del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1	– 7° y 8° licencias adicionales de Desarrollo Moderador – Prototipador GENEXUS versión X Evo 3	Genexus(*)	Uruguay	Unidad	Global	2(dos)	33.750.000.-	67.500.000.-
2	LICENCIA GX TESTER	Genexus(*)	Uruguay	*Unidad*	Global	1(uno)	92.070.000.-	92.070.000.-
TOTAL	Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones quinientos setenta mil.-							G. 159.570.000.-

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es por el término de **12 (doce) meses** contados desde el 13 de octubre de 2014, hasta el 13 de octubre de 2015.--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

DICTAMEN Nº 585
01 OCT. 2014

V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos y Administrativos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	7° y 8° licencias adicionales de Desarrollo Modelador – Prototipador GENEXUS versión X Evo 3	2	UNIDAD	Dirección Tecnología Informática y Comunicaciones de la Casa Matriz del BNF.	30 (treinta) días a partir de la suscripción del contrato.
2	LICENCIA GX TESTER	1	UNIDAD	Dirección Tecnología Informática y Comunicaciones de la Casa Matriz del BNF.	30 (treinta) días a partir de la suscripción del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley

DICTAMEN Nº 585

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos y Administrativos

N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 mes octubre y año 2014.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE**

Firmado por _____ **PROVEEDOR**

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,

Abog. Silvia Rodríguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento